

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

ASUNTO GENERAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-AG-002/2024

ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO

RESPONSABLE: COMISIÓN DE ASUNTO
JURÍDICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL
YUEN REYES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, cinco de marzo del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Radicación** del día de la fecha, emitido por el Magistrado José Ángel Yuen Reyes, instructor dentro del presente asunto, siendo las trece horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Gabriela Alejandra Rodarte Agosta

LIC. GABRIELA ALEJANDRA RODARTE AGOSTA.

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

ASUNTO GENERAL

ACUERDO DE RADICACIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-AG-002/2024

**ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**MAGISTRADO INSTRUCTOR: JOSÉ ÁNGEL
YUEN REYES**

Guadalupe, Zacatecas, cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

La Secretaria da cuenta al Magistrado instructor con lo siguiente:

I. El acuerdo emitido por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, por el que se ordenó turnar y remitir el expediente **TRIJEZ-AG-002/2024** a la ponencia a su cargo.

II. El oficio **TRIJEZ-SGA-171/2024**, a través del cual, la Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional dio cumplimiento a lo ordenado en el mencionado proveído.

III. Las constancias del expediente citado, formado con motivo del medio de impugnación presentado por el licenciado Jaime Alberto Reyes Sánchez, en su carácter de Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, en Zacatecas, en contra de la Comisión de Asuntos Jurídicos, del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en contra de la declaración de improcedencia de las medidas cautelares, dentro del expediente PES/IEEZ/UCE/012/2024.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, 8, 13, primer párrafo, fracción III, 27, párrafo cuarto, 35 fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Zacatecas¹ y el artículo 9 fracción IX del Reglamento Interior de este Tribunal, **se ACUERDA:**

¹ En lo subsecuente *Ley de Medios*.

PRIMERO. Radíquese el expediente de cuenta en la ponencia a cargo del suscrito para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, **agréguese** a los autos para que obre como corresponda y surta los efectos legales concernientes.

TERCERO. Se tiene como domicilio para oír y recibir las notificaciones que deriven del presente medio de impugnación, el que la parte actora señala en su escrito de demanda.

Notifíquese en términos de la Ley de Medios.

Así lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, José Ángel Yuen Reyes, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, Rosa María Navarro Martínez, quien da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

SECRETARIA

**ROSA MARÍA NAVARRO
MARTÍNEZ**

